

De acuerdo a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, todos los huéspedes mayores de 16 años, ya sean nacionales o extranjeros, que se alojen en cualquier alojamiento de carácter turístico deben obligatoriamente acreditarse al ingresar en el establecimiento, mediante documento oficial en vigor.

El incumplimiento de esta normativa podría suponer una multa de hasta 30.000 euros para la Vivienda de Uso Turístico.

Por tanto, una vez registrada la Vivienda de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid, es imprescindible solicitar cita en la comisaría de Policía del distrito donde esté ubicada la vivienda para dar de alta a la vivienda.

Las comisarías de Distrito en la Comunidad de Madrid son las siguientes:

- **Comisaría de Distrito Madrid Centro.** C/ Leganitos nº 19, 28004 - Madrid (Madrid). Tel.: 915487985
- **Comisaría de Distrito Madrid Arganzuela.** Ronda de Toledo, 26, 28005 - Madrid (Madrid). Tel.: 913221221
- **Comisaría de Distrito Madrid Carabanchel.** C/ Padre Amigó, 3, 28025 - Madrid (Madrid). Tel.: 913227512
- **Comisaría de Distrito Madrid Chamartín.** Avda. Pío XII, 48, 28016 - Madrid (Madrid). Tel.: 913227910
- **Comisaría de Distrito Madrid Chamberí.** C/ Rafael Calvo, 33, 28010 - Madrid (Madrid). Tel.: 913223268
- **Comisaría de Distrito Madrid Ciudad Lineal.** Travesía Virgen de la Roca, 25, 28027 - Madrid (Madrid). Tel.: 913269452
- **Comisaría de Distrito Madrid Fuencarral / El Pardo.** C/ Ginzo de Limia, 35, 28035 - Madrid (Madrid). Tel.: 917319787
- **Comisaría de Distrito Madrid Fuencarral / El Pardo 2.** C/ Mirador de la Reina, 4, 28035 - Madrid (Madrid). Tel.: 913782460
- **Comisaría de Distrito Madrid Hortaleza - Barajas.** C/ Javier del Quinto, s/n, 28043 - Madrid (Madrid). Tel.: 913223400
- **Comisaría de Distrito Madrid Latina.** Avda. de los Poblados nº 51, 28047 - Madrid (Madrid). Tel.: 913228682
- **Comisaría de Distrito Madrid Moncloa / Aravaca.** C/ Rey Francisco, 15, 28008 - Madrid (Madrid). Tel.: 915488130
- **Comisaría de Distrito Madrid Moratalaz.** C/ La Tacona, s/n, 28030 - Madrid (Madrid). Tel.: 913221373 / 81
- **Comisaría de Distrito Madrid Puente de Vallecas.** C/ Peña Trevinca, s/n, 28018 - Madrid (Madrid). Tel.: 917570081
- **Comisaría de Distrito Madrid Retiro.** C/ Huertas, 76-78, 28014 - Madrid (Madrid). Tel.: 913221021
- **Comisaría de Distrito Madrid Salamanca.** C/ Príncipe de Asturias, 8, 28006 - Madrid (Madrid). Tel.: 914448120
- **Comisaría de Distrito Madrid San Blas.** C/ Alberique s/n, esq. Avda. Hellín, 28037 - Madrid (Madrid). Tel.: 913135340

- **Comisaría de Distrito Madrid Tetuán.** C/ Maestro Ladrilleros, 2, 28039 - Madrid (Madrid). Tel.: 913221112
- **Comisaría de Distrito Madrid Usera.** C/ Primitiva Gañán, s/n, 28026 - Madrid (Madrid). Tel.: 913921600
- **Comisaría de Distrito Madrid Villa de Vallecas.** Plaza de las Regiones, s/n, 28053 - Madrid (Madrid). Tel.: 915079410
- **Comisaría de Distrito Madrid Villaverde.** Paseo Gigantes y Cabezudos, 30, 28041 - Madrid (Madrid). Tel.: 913188030

Para viviendas ubicadas fuera del municipio de Madrid: [consultar aquí](#).

Antes de acudir físicamente, desde Madrid Aloja os recomendamos que solicites una cita de manera telefónica con hospederías

Antes de acudir físicamente, desde Madrid Aloja os recomendamos que solicitéis una cita de manera telefónica con el Departamento de Hospederías de la comisaría.

Una vez tengamos la cita, debemos de acudir a ella con la siguiente documentación:

-Declaración Responsable presentada en la Comunidad de Madrid y correctamente registrada. No es necesario tener número de registro definitivo para acudir a registrar la Vivienda de Uso Turístico en la Policía.

-DNI del propietario o representante de la Vivienda de Uso Turístico.

En comisaría, te habilitarán la Vivienda de Uso Turístico en la web e-Hotel de la Policía Nacional. Para ello te proporcionarán un usuario y contraseña con la que poder acceder y registrar los huéspedes.

Una vez esté todo correcto, deberás registrar a todos los huéspedes antes de las 23:59h del día siguiente a la llegada de los huéspedes a la Vivienda de Uso Turístico.

En la siguiente pagina tienes toda la información relativo al registro de huéspedes: [haz click aquí](#).

Los impresos de partes de entrada de viajeros se ajustarán al [modelo establecido en el Anexo](#) de la Orden INT/1922/2003, de 3 de julio y serán generados por las Vivienda de Uso Turístico.

Las Vivienda de Uso Turístico podrán cumplimentar los impresos de Partes de Entrada por procedimientos manuales o por procedimientos informáticos, pero el viajero deberá firmar dicho parte de manera inexcusable.

Una vez cumplimentado y firmado el impreso, quedará en la Vivienda de Uso Turístico a efectos de confección de un libro-registro, ordenándose de forma correlativa y constituyendo libros o cuadernos que integrarán un mínimo de 100 hojas y un máximo de 500.

El Libro-registro de la Vivienda de Uso Turístico de que se trate, constituido conforme a lo previsto en el párrafo anterior, estará en todo momento a disposición de los miembros de

las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencia en la materia, quedando las Vivienda de Uso Turístico obligadas a exhibirlo cuando a ello sean requeridos.

Las Vivienda de Uso Turístico deberán conservar los Libros-registro durante el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la última de las hojas registro que los integran.

Para facilitar el registro de los huéspedes y el ahorro de tiempo, desde Madrid Aloja se pone a disposición de los socios una aplicación para gestionar el registro de huéspedes ante la policía. Esta aplicación lo hace todo de manera automatiza, lo que os hará ganar mucho tiempo.

Las principales características y funcionalidades de la app son:

- Registro de los huéspedes de manera rápida a través del escaneo del documento identificativo y firma a través del móvil (ahorra papel).

- Volcado automático a la web de la policía.

- Posibilidad de acceder a todos los partes en cualquier momento y desde cualquier lugar.

- Posibilidad de delegarlo a un colaborador. Con una Clave de usuario y contraseña propia para su teléfono. Todo lo que haga tu colaborador te llegará al email y se te notificará mediante notificaciones push. (Android)